Tacuarembó, 12 de noviembre de 2012.

DEC; 29/2012.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha ocho de noviembre de dos mil doce, la Junta Departamental de Tacuarembó, sancionó por unanimidad de 28 Ediles presentes, el siguiente Decreto:

VISTO: El Expediente Interno Nº 132/12 caratulado, "Intendencia Departamental de Tacuarembó; eleva Exp. 2757/12; solicitando se declare de Interés Departamental el proyecto presentado por la Empresa de Agua Leguas S.A. que deriva en la creación de los Parques Eólicos Peralta I y Peralta II;//

RESULTANDO I: que por Decreto Nº 8/2011 de fecha 28/04/11, sancionado por esta Junta Departamental, se autorizó a AGUA LEGUAS S.A., RUT 216410870012, la localización de un Parque Eólico en los padrones 2079, 14067 y 10736 de la Localidad Cuchilla de Peralta, 10º Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó;

RESULTANDO II: que posteriormente dicha empresa solicita se amplíe dicha autorización ambiental de localización otorgada por resolución Nº 376/11, incorporando los Padrones 10.740 y 14.066 al mencionado proyecto, Decreto Nº 35/11, sancionado por este Organismo, el 25/11/11;//

RESULTANDO III: que este proyecto fue presentado para el estudio de todos los eventuales impactos ambientales que fueron estudiados en detalle por la Dirección de Ordenamiento Territorial y Planeamiento Urbano y de la Dirección de Medio Ambiente de PRODEMA de la Intendencia Departamental, y la DINAMA, siendo ambos favorables al otorgamiento de la autorización de localización solicitada;//

CONSIDERANDO I: que la Empresa Aguas Leguas S.A. se presenta ante la Intendencia Departamental solicitando la Declaración de Interés Departamental de los Parques Eólicos Peralta I y Peralta II frutos de la adjudicación de la licitación k41938 de UTE dentro del Marco del Decreto 159/11;//

CONSIDERANDO II: que estos proyectos que están ubicados en la localidad de Peralta donde se instalarán 50 autogeneradores con una inversión aproximada de 270 millones de dólares, otorgarán

durante la fase de construcción 410 puestos de trabajo, mas los 90 puestos que supondrían la ampliación del obrador;//

CONSIDERANDO III: que el Ejecutivo Departamental a través del Oficio dictado por la Dirección General de Programas de Desarrollo y Medio Ambiente PRODEMA, (fjs. 4 y 5) comparte la iniciativa de la Declaratoria de Interés Departamental;//

ATENTO: a lo establecido por el Artículo 273, numeral 1º de la Constitución de la República y lo dispuesto en el Artículo 19 numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal 9515, Decreto 048/03;//

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBÓ
DECRETA:

Artículo 1º- Declarar de Interés Departamental el proyecto de los parques eólicos de Peralta I y II para la construcción del obrador de hormigón, donde se instalarán 50 aerogeneradores de la Empresa Enercon, suministradora de las turbinas eólicas a Agua Leguas, lo que engloba una superficie que llega a superar las 2.000 hectáreas y que generaría 360.000 MWh.

Artículo 2º.- La presente declaratoria estará comprendida en la Categoría "C" de la Ordenanza de Declaratoria de Interés Departamental y tendrá vigencia durante el tiempo que dure la obra.

Artículo 3º- Comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo Comunal.

Sala de Sesiones "Gral. José Artigas" de la Junta Departamental de Tacuarembó a los ocho días del mes de noviembre de dos mil doce.

POR LA JUNTA:

SR. WILSON A. EZQUERRA
Secretario General

MTRO. JULIO DE LOS SANTOS
Presidente